

Coram Parilla: Dixerunt: Et hi parva oyo lo q
en esta parte exponga Tho Pico. Indico Grañ
Personero p. en la vnta prestat in voto; y
55. Antonio Molina Tomay, Fran. Dimen
Guardiola, y D. Antonio Tomay Soriano,
Desde luego se proceda ala referida elecion, y
Tho Senor Presidente se mande q. Tho Pico exp
goe su parecer segun lo solicitado por thoy
Alonso Guardiola y D. Juan Coram Parilla
y en la Cid. Dize: Que los Ayuntamiento. entre
draz varias cosas dven observar tres muy pr
cipales; Primera, Jun. a en sus Actos y delibera
ciony por q. esta Cid. civil y cristiana no
lamente tiene su exercicio en lo contencioso
sino es tambien en lo politico y gubernativo
y aun en lo q. de llama gracioso porque
pre y en todoz casos debe darse acada vno
qum in mercedim. y dno. y asi lo tienen jurado
los Capitulary en la posesion de sus Empleos: d
ben lo segundo, guardar los usos y Costumbres
que hubieren encontrado en las anteriores Co
poraciony por que por la nobedad suelen or
ginar perfuicio y no el mejor concepto en
Capitulary quando no concurre una causa
necesaria, ya este proposito entiendo el S.
Dus q. los Ayuntamiento. non proceda por
lo regular o siempre ayoben los ofi